

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

861

Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la cual se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES II) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo

Hechos

1. El 1 de octubre de 2020 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo en la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) mediante resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 25 de septiembre de 2020.
2. La Dirección General de Energía y Cambio Climático concedió una subvención a las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta en el marco de la convocatoria para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica.
3. Las personas o entidades que figuran en el anexo no aportaron la documentación para la justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas.
4. La Dirección General de Energía y Cambio Climático hizo un requerimiento a las personas o entidades que figuran en el anexo en el cual se les solicitaba la presentación de la documentación justificativa que acredite la realización de las actuaciones subvencionadas en un plazo de quince días, de acuerdo con el Real decreto 887/2006.
5. Una vez agotado el plazo para aportar la documentación requerida, las personas o entidades que figuran en el anexo no han presentado la documentación pendiente.

Fundamentos de derecho

1. El consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática es el órgano competente para resolver este procedimiento de acuerdo con la estructura orgánica del Gobierno de las Islas Baleares y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB nº 72, de 24 de mayo de 2008).
4. La Resolución del vicepresidente y consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 25 de septiembre de 2020 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II), (BOIB nº 169, de 1 de octubre de 2020).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Revocar la subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
3. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 2 de febrero de 2023

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo

Por delegación del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos

(BOIB núm. 31, de 4/3/2021)

ANEXO**Lista de beneficiarios a los que se les revoca la subvención**

<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Importe subvención (€)</i>
MOVES II-340/2020	WELLNES CIUTADELLA SL	***6060**	Adquisición coche eléctrico Peugeot N2008 GT 136 CV	2.920,00
MOVES II-360/2020	GAS GABELLI	***8793**	Instalación 1 punto de carga de 150 kW y 2 de 50 kW en el Polígono Capdepera	74.763,75
MOVES II-380/2020	AJUNTAMENT EIVISSA	***0260**	9 Puntos de carga Ajuntament d'Eivissa	33.376,04
MOVES II-442/2020	DEEJAYSGRUP SLU	***8912**	Adquisición coche eléctrico Volkswagen ID.3	4.000,00
MOVES II-475/2020	VICENZO PASQUALINO	****6410*	Adquisición coche eléctrico	4.000,00
MOVES II-489/2020	FELIPE LLABÉS FERRER	****6711*	Implantación de infraestructura de carga	822,39
MOVES II-518/2020	ROPECO, SL	***5897**	Adquisición coche eléctrico	2.920,00
MOVES II-560/2020	GALERÍAS VICENS, SA	***2102**	Implantación medidas de movilidad sostenible en el trabajo	1.200,00

